

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -



PERIODO TRIBUTARIO		
MES	ANO	
15		

ROL UNICO TRIBUTARIO	
3	

FOLIO	
7	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L.825/74				Cantidad de documentos	Monto Neto			
DÉBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	Ventas y/o Servicios Prestados	Exportaciones	585	20			
			Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142			
			Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715			
			Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587			
			Facturas de compras recibidas con retención parcial (Total neto según línea N°12)		720			
	Genera Débito	Ventas y/o Servicios Prestados	Cantidad de documentos			Débitos		
			Facturas emitidas por ventas del giro	503	502	+		
			Facturas, Notas de Débitos y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+		
			Boletas	110	111	+		
			Notas de Débito emitidas asociadas al giro	512	513	+		
			Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro	509	510	-		
			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-		
			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+		
			Liquidación Factura	500	501	+		
			14 Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis					
			15 Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)					
			16 Reintegro del impuesto de timbres y estampillas, Art 3° Ley N° 20.259					
17 TOTAL DEBITOS				538	=			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74				Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito						
CRÉDITOS Y COMPRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	Compras y/o Servicios Utilizados	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514						
			Cantidad de documentos			Monto Neto					
			Internas afectas	564	521						
	Con derecho a crédito fiscal	Compras y/o Servicios Utilizados	Internas	Importaciones	565	560					
				Internas exentas, o no gravadas	584	562					
				Cantidad de documentos			Crédito, Recuperación y Reintegro				
				Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+				
				Facturas activo fijo	524	525	+				
				Notas de Crédito recibidas	527	528	-				
			Con derecho a crédito fiscal	Compras y/o Servicios Utilizados	Importación	Notas de Débito recibidas	531	532	+		
						Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+		
						Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+		
						28 Remanente Crédito Fiscal mes anterior					
						29 Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)					
						30 Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)					
	31 Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)										
	32 Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)										
	33 Devolución Solicitud Ley N° 20.258, por remanente CF IVA, originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)										
	34 Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)										
	35 Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502/86, Art. 1° y 2° D.S. N° 211/86)										
	36 Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 8° Ley N° 19.764/01)										
	37 Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)										
	38 Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259										
	39 TOTAL CREDITOS				537	=					

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537) resultando en línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO DETERMINADO			
40 Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74								
Retenciones	Retenciones	41 Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°6, según Art.3° LIR			50	+		
		42 Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			48	+		
		43 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR			151	+		
		44 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR			153	+		
		45 Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR			54	+		
		46 Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR			56	+		
		47 Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dofales del Art.17 N°3 (tasa 15%)			588	+		
		48 Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)			589	+		
Monto Pérdida Art.90 Base Imponible Tasa Crédito PPM Neto Determinado								
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	0	+
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123	+	+
51	Explorador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	+	+
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66	+	+
PPM	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	Crédito del Mes		Remanente Mes Anterior		Remanente Periodo Siguiete		
		721	722	724	Crédito a Imputar		723	0
54	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152	+	+
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70	+	+
56 SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)						595	=	=

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

1 Apellido Paterno o Razón Social		2 Apellido Materno		5 Nombres	
Cambia datos de Domicilio		583	0	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)	

Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	=
106 Más IPC	92	+
107 Más Intereses y multas	93	+
108 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=